

NÚM.	SERVICIO	VALOR ACEPTABLE	PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIENTO	ACLARACIÓN
1º	Plazos y condiciones de ejecución.	Los carteles y/o elementos contratados se deberán entregar -> en perfectas condiciones, en cuanto a plazo, ejecución y/o instalación y ubicación acordada.	1º incidencia: se aplicará un 15% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrá 1 hora. 2º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos. 3º incidencia: se aplicará un 25% sobre el precio de coste para dicho servicio. Para solventar desde el aviso se tendrán 30 minutos.	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de los carteles y/o elementos contratados y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 25 % para cada unidad.
2º	Plazos y condiciones de ejecución.	Los carteles y/o elementos contratados se deberá entregar -> en perfectas condiciones, en cuanto a plazo, ejecución y/o instalación y ubicación acordada.	En caso de existir demora de más de 2 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al adjudicatario por ese servicio.	En caso de existir demora de más de 2 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al proveedor. Si bien no se aplicará penalidad económica alguna, esta circunstancia podrá suponer la apertura de una incidencia de servicio.
3º	Plazos y condiciones de ejecución.	Los carteles y/o elementos contratados se deberán entregar -> en perfectas condiciones, en cuanto a plazo, ejecución y/o instalación y ubicación acordada.	En caso de existir demora de más de 2 horas, IFEMA podrá anular el servicio en cualquier momento, y no procederá ningún abono al adjudicatario por ese servicio.	En caso de que suponga a IFEMA un perjuicio en los ingresos generados por la venta del servicio, IFEMA podrá repercutir al proveedor hasta un 50% de la reducción de ingresos acaecida.
4º	Mantenimiento de la instalación de los elementos	El adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de asistencia o mantenimiento a petición del cliente o de IFEMA. Los avisos generados deberán ser atendidos y subsanados en un plazo no superior 2 horas.	1º incidencia: se aplicará un 10 % sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar un máximo de 30 minutos el plazo máximo previsto. 2º incidencia: se aplicará un 20% sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar en un periodo de 31 a 60 minutos, el plazo máximo previsto. 3º incidencia: se aplicará un 30% sobre el precio de coste para dicho servicio en caso de superar en 61 minutos o más, el plazo máximo previsto.	Estas penalidades serán de aplicación de forma individual para cada uno de lo elementos instalados y no serán acumulables entre sí para una misma referencia, estableciéndose por tanto una penalidad máxima de un 30% para cada unidad.
5º	Asistencia técnica.	El adjudicatario deberá responder a las posibles dudas técnicas que se planteen durante la preparación de los trabajos por parte del equipo de IFEMA. El plazo de respuesta a las consultas y dudas no podrá exceder de 24 horas.	En caso de existir demora de más de 3 horas Ifema podrá aplicar una penalización de 200€.	-
6º	Discontinuidad del servicio.	Si el adjudicatario no pudiera llevar a cabo algún servicio deberá comunicarlo a IFEMA a la mayor brevedad.	IFEMA podrá recurrir a otras empresas, pudiendo repercutir los posibles sobrecostes al adjudicatario, así como los daños y perjuicios se produjeran.	-

NÚM.	SERVICIO	VALOR ACEPTABLE	PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	ACLARACIÓN
7º	Servicio general.	-> En general, el servicio se deberá prestar en tiempo y forma con la calidad requerida por IFEMA en el pliego de bases y aceptada por el adjudicatario.	-> Para todos los apartados anteriores; en caso de incumplimiento en la calidad del servicio de forma reiterada, si después de incoar el expediente de penalidades se detectan en 3 certámenes/eventos de forma anual en las que el adjudicatario no cumple las condiciones exigidas en el nivel de calidad del servicio prestado, ésta circunstancia será motivo de extinción del contrato.	-> Para que IFEMA considere que en un certamen / evento se ha incumplido el nivel de servicio de forma reiterada se tendrá en cuenta que en dicho evento se supere el porcentaje de un 10 % de incidencias, entendiéndose como tales el porcentaje resultante de contrastar el nº de penalidades aplicadas entre el nº de servicios contratados.